

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**COLMENAR VIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza de protección contra la contaminación acústica.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre esta ordenanza a través de la sede electrónica municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 3 de mayo de 2013.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa.

(03/14.666/13)

